



**DECRETO N° -077/25**

San Martín de los Andes, 07 ENE 2025

**VISTO:**

El expediente EX-2024-00022474-MUNIANDES-AMES#SG, las notas emitidas por el Organismo de Control Municipal (OCM) y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes, la Ordenanza N° 13.398/2021, y las diversas comunicaciones vinculadas a la situación del equipamiento de desinfección en la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales N° 1 - Lago Lácar, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales N° 1 cumple una función crítica para la gestión de residuos líquidos en la localidad, siendo fundamental para la preservación de la calidad ambiental y sanitaria de cuerpos de agua sensibles como el Arroyo Pocahullo y el Lago Lácar.

Que según los informes técnicos del Gerente de Saneamiento y Redes de la Cooperativa, el equipo de desinfección UV cuenta actualmente con solo 6 de las 32 lámparas operativas, lo que reduce a cero la efectividad del sistema de tratamiento.

Que esta situación representa un grave riesgo para la salud pública y el medio ambiente, especialmente considerando el próximo incremento de actividad turística en la temporada estival.

Que mediante diversas notas y comunicaciones (como la Nota N° 1995/2024 y otras incluidas en el expediente), se ha solicitado con urgencia la de las lámparas UV necesarias para restablecer el funcionamiento del equipo.

Que la Cooperativa ha informado que el proveedor Xylem Water Solutions Argentina SRL puede suministrar la totalidad de las lámparas requeridas bajo la condición de un anticipo del 50% del valor total, lo que hace imperativo disponer de los recursos necesarios para esta adquisición.

Que el Organismo de Control Municipal ha destacado la necesidad de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad bacteriológica en el efluente vertido, en resguardo de la salud pública y del medio ambiente, cumpliendo además con lo dispuesto por las ordenanzas locales.

Que resulta necesario adoptar medidas inmediatas para garantizar la continuidad operativa de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales N° 1, autorizando un aporte extraordinario destinado a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes.

Que por Resolución C.D N° 261/24 de fecha 19/12/2024 el Cuerpo Legislativo se encuentra en receso, razón por la cual en el marco de las atribuciones del artículo 71° de la Carta Orgánica se dicta el presente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE** un aporte extraordinario por la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000) a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda., destinada exclusivamente al pago parcial de la adquisición e instalación de las lámparas UV necesarias para el sistema de desinfección de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales N° 1 - Lago Lácar.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que la Cooperativa deberá rendir cuenta del destino de los fondos recibidos en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su utilización, presentando la documentación respaldatoria correspondiente ante el Organismo de Control Municipal.

**ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE** a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para garantizar la disposición de los fondos autorizados por el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes, al Organismo de Control Municipal y a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO 5º: REMÍTASE** al Concejo Deliberante para su tratamiento.

**ARTÍCULO 6º:** REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A